

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villetea, Cundinamarca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2019-0186, Sucesión de MANUEL LÓPEZ LÓPEZ y TEODOLINDA LEÓN MARÍN.

Por ser procedente, se dispone:

1. Previo a pronunciarse sobre la corrección a la partición de que trata el documento digital No. 34 y a fin de evitar que aquel sea sujeto a correcciones posteriores, se pone en conocimiento de la misma a los intervinientes en el sucesorio. En consecuencia, si dentro del término de cinco (5) días no se formula algún reparo u oposición, se procederá a revisar la corrección de marras y a tomar la determinación correspondiente.
2. Fenecido el término anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf5b659d77dd1d5363e5c0afd3bc72f50aad852f820d02e23949579bb6dd450**

Documento generado en 05/06/2023 03:49:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**